



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del viernes cinco de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia a través de medios electrónicos, a efecto de llevar a cabo la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, conforme a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de inicio de Sesión.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Se presenta ante el Comité de Transparencia el Informe de Gestión Gubernamental 2018 a 2024, el cual encuentra su fundamento en el Artículo 11 de los *LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal*, con el propósito de autorizar desclasificación de la Primera Etapa, apegándose el INEHRM a lo establecido en los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRA 6263/24, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 26 de junio de 2024.
- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Se declaró formalmente el inicio de la Octava Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

2. Se aprobó el Orden del Día en todos sus términos.

3. Se presenta ante el Comité de Transparencia el Informe de Gestión Gubernamental 2018 a 2024, el cual encuentra su fundamento en el Artículo 11 de los *LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal*, con el propósito de autorizar la desclasificación de la Primera Etapa, apegándose el INEHRM a lo establecido en los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRA 6263/24, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 26 de junio de 2024.





La reserva de la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental 2018 a 2024, fue sometida ante el Comité de Transparencia en su Segunda Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 25 de abril de 2024, el cual tuvo a bien aprobar por unanimidad clasificarla como información reservada, acorde con lo establecido en los artículos 113 fracción VIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 110 fracción VIII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; Vigésimo Cuarto, Vigésimo Séptimo fracciones I, II, III y IV y Trigésimo Tercero de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*; y el artículo 12 de los *LINEAMIENTOS generales para la regulación de los procedimientos de redición de cuentas de la Administración Pública Federal*.

En Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de fecha 27 de mayo de 2024, se realizó el análisis de la reserva de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que se sometió a consideración del comité:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

Al respecto, en dicha sesión, se realizó el análisis de la Prueba de Daño identificada con el número de oficio 48/J00/DG/UT/055/2024 de fecha 25 de abril de 2024, para considerar si continuaban subsistentes los hechos que dieron origen a la reserva de la información, y de la cual se determinó, **MODIFICAR** la reserva de información hasta por **CINCO AÑOS**, de conformidad con el artículo Trigésimo Cuarto de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRA 6263/24, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 26 de junio de 2024, en la cual consideró procedente **REVOCAR** la respuesta proporcionada por el INEHRM, a efecto que se proporcione a la persona recurrente la información solicitada, es decir, aquella generada y proporcionada para la integración de la Primera Etapa para el cumplimiento de Informe de Gestión Gubernamental, previsto en los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*.

Ahora bien, se señala de manera clara y precisa la información que procederá a ser desclasificada, con el fin que el Instituto se encuentre en posibilidades de proporcionar a la persona recurrente la información solicitada:

- Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental 2018 a 2024.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

Este Comité de Transparencia toma por conocimiento la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental 2018 a 2024, el cual encuentra su fundamento en el Artículo 11 de los *LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal*, con el propósito de realizar la **DESCLASIFICACIÓN** del mismo, el cual previamente fue sometido ante el Comité de Transparencia en su Segunda Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 25 de abril de 2024, y tuvo a bien aprobar por unanimidad clasificarla como información reservada, y posteriormente, en Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 27 de mayo de 2024, se realizó el análisis de la reserva de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, modificando la reserva de información hasta por **CINCO AÑOS**, de conformidad con el artículo Trigésimo Cuarto de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRA 6263/24; y al respecto acuerda lo siguiente:

ACUERDO 1.- Este Comité de Transparencia aprueba por unanimidad y dentro de sus facultades establecidas en los artículos 43 y 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, numerales 64 y 65 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y Lineamiento Décimo Sexto fracción III de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la **DESCLASIFICACIÓN** de la Primera Etapa del Informe de Gestión Gubernamental 2018 a 2024, el cual previamente fue sometido ante el Comité de Transparencia en su Segunda Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 25 de abril de 2024, el cual tuvo a bien aprobar por unanimidad clasificarla como información reservada, y posteriormente, en Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 de fecha 27 de mayo de 2024, se realizó el análisis de la reserva de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, modificando la reserva de información hasta por **CINCO AÑOS**. Información reservada que queda sin efectos, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRA 6263/24.

ACUERDO 2.- En virtud de lo anterior, siendo las 16:30 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024** del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**El Responsable del Área
Coordinadora de Archivos**

Lic. Raúl Alberto González Lezama
Jefe de Departamento de
Investigación Histórica del INEHRM

**Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Cultura**

Suplente
Lic. Julio Cesar Portillo Almanza
Titular del Área de Especialidad en
Control Interno Ramo Cultura

**Titular de la Unidad de
Transparencia**

**Lic. Nantsillely Alicia Álvarez
Hinojosa**
Directora de área del INEHRM

Las presentes firmas corresponden al acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, celebrada el viernes cinco de julio de dos mil veinticuatro.